

Núm. acreed.	Editorial/Título de la obra/Autor	Núm. ejemplares	Total por obra - Pesetas	Total Editorial - Pesetas
	En los límites de la diferencia. Poesía e imagen en las vanguardias hispánicas. Antonio Monegal Brancós	150	414.300	
	La familia y el cambio político en España. Julio Iglesias de Ussel	300	663.000	
	Guía de usuarios del arte actual. Rocío de la Villa Ardura	500	1.062.500	2.828.300
85	Torre, Ediciones de la (Don José María Gutiérrez de la Torre). Madre tierra, hermano hombre. Introducción a la ecología humana. Máximo Sandín Domínguez	300	306.000	
	Historia de la medicina. Miguel Lorenzo	300	306.000	
	San Juan de la Cruz para niños. Antólogos: María Victoria Reyzábal y otro	300	229.500	
	El entendimiento del poema (de Rubén Darío a C. Rodríguez). Gregorio Torres Nebrera	150	357.000	1.198.500
86	Torrezoas, S. L. Ediciones. Poetas españoles. Antología general. Tomo IV. Luzmaría Jiménez Faro	55	93.500	93.500
87	Trea, S. L. Ediciones. Manual de organización y gestión de archivos. Eduardo Núñez Fernández	400	986.000	
	La difusión cultural en el museo: Servicios destinados al gran público. María del Carmen Valdés Sagüés	150	414.300	
	Servicios públicos de lectura para niños y jóvenes. Paloma Fernández de Avilés	150	350.550	1.750.850
88	Tres y Cuatro, Editorial (Don Eliseo Climent Corberá). Cultura i finances a l'Edat Moderna. Miquel Batllori	150	765.000	
	Historia: Classicisme i filosofia al Segle XVIII. Miquel Batllori	150	765.000	1.530.000
89	Trotta, S. A. Editorial. Happy Constitution. Cultura y lengua constitucionales. Bartolomé Clavero	150	248.700	
	Diccionario de adivinos, magos y astrólogos de la Antigüedad. Santiago Montero	400	1.020.000	
	De los derechos humanos. Stephen Shute y otro (Eds.)	150	216.750	1.485.450
90	Tusquets Editores, S. A. Poesía completa (1968-1996). Juan Luis Panero	300	637.500	

Núm. acreed.	Editorial/Título de la obra/Autor	Núm. ejemplares	Total por obra - Pesetas	Total Editorial - Pesetas
	Poesía completa. Francisco Brines	300	765.000	1.402.500
91	Txertoa Editorial (Don Luis María Jiménez de Aberasturi Corta). Arte rupestre en Euskalerrria. Gontrán Cháfer Reig	150	153.000	153.000
92	Universidad Pontificia Comillas: Tradicionales y moderados ante la difusión de la filosofía Krausista en España. José Manuel Vázquez Romero ..	55	140.250	140.250
93	Vía Láctea, S. L. Historia del cine español. Julio Pérez Perucha y otro	150	542.400	542.400
94	Visor Distribuciones, S. A. En primaria, aprende a aprender-2. José Jiménez Ortega y otra	150	318.750	
	Hacia una pragmática.. (Psicológica). Víctor Sánchez de Zavala	150	408.000	726.750
95	Visor Libros, S. L. Censura de historias fabulosas. Nicolás Antonio	150	1.020.000	
	Literatura española del Siglo de Oro. Karl Vossler	150	255.000	
	La poesía de la soledad en España. Karl Vossler	150	714.000	
	Historia natural de Cayo Plinio Segundo. Francisco Hernández	55	794.750	2.783.750
96	Zeta Multimedia, S. A. Guía médica para la familia. (En CD-Rom). Dorling Kindersley	55	462.825	462.825
	Total		119.999.945	119.999.945

22921 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1997, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la cuarta fase de la convocatoria de ayudas para la producción de cortometrajes del año 1997.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española, en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, ayudas para la producción de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo III del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

La Comisión Delegada para cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía en sus reuniones del 24 y del 25 de septiembre de 1997, informó las solicitudes de ayudas a cortometrajes realizados, que, presentadas hasta el 15 de septiembre de 1997, hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3 de la convocatoria. Para emitir su informe la citada Comisión Delegada ha tenido en consideración el coste de la película, el valor artístico de la misma, el historial profesional del director y guionista, la inversión del productor y, en su caso, la ayuda que hubiera obtenido sobre proyecto, siguiendo el procedimiento de valoración establecido en el punto tercero, apartado 8 de la convocatoria, una vez visionadas todas las películas.

En anexo independiente se relacionan las solicitudes que no fueron tramitadas por los motivos que en el mismo se indican.

Por todo ello, y a la vista de dicho informe, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a cortometrajes realizados, con cargo a la aplicación 18-108-471 «Fondo de protección a la cinematografía», del programa 456C «Cinematografía» del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura, a las

productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resolución de 29 de septiembre, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía.

La resolución de 29 de septiembre de 1997, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO I

Productor	Título	Inversión productor — Pesetas	Porcentaje	Importe ayuda — Pesetas
Central de Producciones	«Amor de padre»	1.201.578	35	420.562
Audiovisuales, S. L.,				
Alborado Films, S. L.	«Aquellas navidades»	4.676.851	30	1.403.065
Deckard Real Dreams, S. L.	«Arañazos»	7.304.171	15	1.095.625
Samarkanda Cine Vídeo, S. L.	«Campeones»	6.680.659	40	2.672.263
Cine Nic Producciones de Animación, S. L.	«Cororin»	1.645.231	0	0
Framestorming, S. L.	«Condonos Jadeo»	4.831.848	30	1.449.554
Mosca Comunicaciones, S. L.	«Copia Nueva»	3.604.875	30	1.081.462
Kanzaman, S. A.	«La Decisión de Machín»	8.309.677	30	2.492.903
Imval Madrid, S. L.	«Del Flaubert Que Leíste»	1.141.816	30	342.544
Pablo Valinte Fernández	«Un día»			
Aventura Producciones Audiovisuales, S. L.				
José Damián Muñoz París (Lolita Films)	«En medio de ninguna parte»	5.850.571	40	2.340.228
Antonio María Garzón Abad	«El encargo 2 (El Gordo)»	1.131.227	15	169.684
Ecoman Global, S. A.	«Espacio diferido»	7.773.661	0	0
E.P.C. Producciones, S. L.				
Zodiac Films, S. L.	«Esposados»	7.782.113	35	2.723.739
Buenaventura Films, S. L.	«Fanático»	3.096.480	15	464.472
Producciones el Ángel, S. L.	«El fantasma de Elvis»	3.925.334	15	588.800
Pablo Fernández Fernández	«Hola, mamá»	1.823.671	35	638.284
Línea de Fuego, S. L.	«J. Sorolla»	12.285.442	0	0
Salto de Eje, S. L.	«Libre indirecto»	1.527.826	40	611.130
Javier Gil del Álamo (Hillman Films)	«La línea del estrecho»	3.329.726	35	1.165.404
Mencheta Benet, S. L.	«Lo del ojo no es nada»	726.200	0	0
Federico Agustín Calabuig París	«Lunes negro, Atocha, 55»	9.663.329	0	0
Audiovisuales Nebli, S. A.	«Making of atraco»	3.354.367	15	503.153
Trivideo Tricicle-Ovideo, S. L.	«Mendigos sin fronteras»	1.885.805	50	942.902
Vicia Vídeo de Valencia, S. L.	«El móvil»	2.562.866	15	384.430
Mate Production, S. A.				
Samarkanda Cine-Vídeo, S. L.	«El origen del problema»	6.783.947	30	2.035.184
Manuel Lagares Díaz	«El Padrino parte IV»	1.228.590	35	430.006
Garhdez Producciones Cinematográficas, S. L.	«Poncho de emergencia»	2.421.017	30	726.305
Carmelo López Espinosa (Styco Films)	«El sabor de la comida de lata»	2.725.247	35	953.836
Info T.V. Producciones, S. L.	«Los siete pecados capitales»	5.972.961	15	896.944
Framestorming, S. L.	«Solo en la buhardilla»	9.882.841	15	1.482.426
Diverdi, S. L.	«El tesoro»	8.314.525	0	0
Muac Films, S. L.	«Todo, todo, todo, todo»	2.519.923	15	377.988
José Damián Muñoz París (Lolita Films)	«Trayler»	2.624.258	30	787.277
José Damián Muñoz París (Lolita Films)	«Un, dos, tres, taxi»	5.282.731	30	1.584.819
Producciones La Iguana, S. L.	«Las vacaciones de Clara»	4.420.831	15	663.124
Necronomicon, S. L.	«Vídeo in»	454.442	0	0

ANEXO II

Solicitudes de ayuda a cortometrajes realizados no tramitadas

Productor	Título	Motivo
Pedro Costa, P. C., S. A.	«9,8 M/S2»	No reunir los requisitos apartado tercero, puntos 4 y 6, de la convocatoria.
Necronomicon, S. L.	«Animales devoradores: El hombre»	Inversión negativa.
Sebastopoleko Titiriteroak, S. L.	«El caracol»	No reunir los requisitos apartado tercero, punto 4, de la convocatoria.
Necronomicon, S. L.	«Delirios y mentiras»	Inversión negativa.
Necronomicon, S. L.	«El finiquito»	Inversión negativa.
Muac Films, S. L.	«Miranda hacia atrás»	No reunir los requisitos apartado tercero, punto 4, de la convocatoria.
José María Lara Fernández	«La Noche»	No reunir los requisitos apartado tercero, punto 6, de la convocatoria.
Norberto Ramos del Val	«Road-movie»	No reúne los requisitos apartado tercero, punto 7, de la convocatoria.

22922 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Universidade de Vigo», de Vigo.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación Universidade de Vigo», instituida y domiciliada en Vigo, Oficinas Centrales de la Universidad de Vigo,

Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida por la Universidad de Vigo en escritura otorgada en Vigo el día 23 de julio de 1997.

Segundo.—Tendrá por objeto fomentar, impulsar y difundir toda clase de actividades relacionadas con el estudio y la investigación de las humanidades, artes, ciencias y tecnología; colaborar y promover con la Universidad de Vigo todas las actuaciones tendentes a su consolidación académica, así como la implantación de las nuevas titulaciones y enseñanzas demandadas por la sociedad; promover la investigación científica, técnica, humanística y artística en colaboración con la Universidad y demás instituciones públicas o privadas; canalizar, a través de los servicios que considere oportuno crear, la cooperación entre la Universidad de Vigo, el sector empresarial y entidades e instituciones de la más variada naturaleza; estimular, favorecer y apoyar la labor de desarrollo cultural que viene realizando la Universidad de Vigo, colaborando con las instituciones estatales, autonómicas, provinciales, locales y demás entidades, sean públicas o privadas, que se muestren dispuestas a dar su ayuda para el logro de este fin; colaborar con la Universidad de Vigo en el desarrollo y gestión de aquellas actividades que contribuyan a la mejor asistencia a la comunidad universitaria; fomentar, en general, el desarrollo y mejora de la docencia de las ciencias, las humanidades, artes, tecnologías, deporte y cultura en pro del desarrollo y mejora de las condiciones de vida, la salud, el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 1.000.000 de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía a un Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Patronato constan en los Estatutos, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por el Rector de la Universidad de Vigo, don José Antonio Rodríguez Vázquez, Presidente; el Presidente del Consejo Social de la Universidad, don Alfonso Zulueta de Haz, Vicepresidente; el Secretario General de la Universidad, don José Luis Legido Soto, Secretario; Gerente, el de la Universidad, don Andrés Ramón Trillo García; Vocales, cuatro de los Vicerrectores de la Universidad, don José Tojo Suárez, don José Barreiro Somoza, don Xulio Xosé Pardelas de Blas y don José Ángel Vázquez Barquero; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), de Fundaciones e Incentivos Fiscales

a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo); el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—Es competencia de la Subsecretaría la resolución de este expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2.h) del Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero.—El artículo 36.2 de la Ley de Fundaciones establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Docentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.10 del Reglamento de 1972.

Cuarto.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado estima que aquéllos son docentes y de investigación e interés general, y que la dotación es inicialmente suficiente y adecuada para el cumplimiento de los fines; por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones como de ámbito nacional.

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones a la denominada «Fundación Universidade de Vigo», de ámbito nacional, con domicilio en Vigo, Oficinas Centrales de la Universidad de Vigo, así como el Patronato, cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 30 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Sr. Secretario general del Protectorado de Fundaciones Docentes.

22923 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Humanismo y Ciencia», de Madrid.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación Humanismo y Ciencia», instituida y domiciliada en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 66,